



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Antigua y Barbuda, 27 a 30 de mayo de 2024

Tema 10 del programa provisional*

Documento final de la Conferencia

Proyecto de documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir a la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, para su examen y aprobación, el proyecto de documento final de la Conferencia, aprobado por el Comité Preparatorio en la continuación de la segunda sesión plenaria de su segundo período de sesiones, celebrada el 11 de abril de 2024 (véase el anexo).

* [A/CONF.223/2024/1](#).



Anexo

La Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente

I. Historia de los pequeños Estados insulares en desarrollo

1. En 1992, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, nosotros, la comunidad internacional, declaramos oficialmente que los pequeños Estados insulares en desarrollo eran un caso especial en lo tocante tanto al medio ambiente como al desarrollo y nos comprometimos a ayudarles a cumplir sus objetivos de desarrollo sostenible. Así se promulgó después en la primera conferencia decenal de las Naciones Unidas sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Barbados en 1994, y se reiteró posteriormente en la segunda conferencia, celebrada en Mauricio en 2005, y en la tercera, celebrada en Samoa en 2014.

2. Después de tres décadas y tres programas de acción, los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, dadas sus vulnerabilidades únicas. Observamos los notables éxitos y avances que han logrado a lo largo de los años, y acogemos con satisfacción a este respecto la implicación, el liderazgo y los considerables esfuerzos que han demostrado los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional.

3. Durante este período, los pequeños Estados insulares en desarrollo han seguido proporcionando una gobernanza democrática estable a su ciudadanía y se han esforzado por ofrecer economías productivas y sociedades seguras a lo largo de épocas mundiales continuamente turbulentas. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se vieron gravemente afectados por dos crisis “únicas en una generación” que se produjeron en 2008 y 2020, al tiempo que se enfrentaban a desastres y peligros naturales incluso más intensos y frecuentes. Además, han asumido funciones de liderazgo en ámbitos como las finanzas, el cambio climático y los plásticos, y son administradores de los océanos, incluida la gestión del 19,1 % de las zonas económicas exclusivas del mundo y de los recursos que albergan. Los pequeños Estados insulares en desarrollo han allanado el camino para muchos de los movimientos más progresistas en estos ámbitos en cuanto a la elaboración de políticas y el establecimiento de medidas concretas en el terreno multilateral.

4. Nos sigue preocupando que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrenten a los efectos incesantes y agravados del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación, los desastres y los peligros naturales, los retos relacionados con la salud y otras cuestiones sociales y las vulnerabilidades económicas, así como al deterioro progresivo de su capacidad para resistir las perturbaciones externas y mejorar su resiliencia. Las sucesivas crisis mundiales, junto con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), han perjudicado más y complicado negativamente el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

5. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son inherente y singularmente vulnerables a los choques exógenos debido, entre otras cosas, a su pequeño tamaño, su lejanía geográfica, sus poblaciones muy dispersas, su escala limitada y la naturaleza no diversificada de sus economías, su alta dependencia de los mercados externos y su extrema exposición a los desastres y los peligros naturales y a los efectos del cambio climático. Reconocer la vulnerabilidad no significa que los pequeños Estados insulares en desarrollo muestren debilidad ni carezcan de posibilidades de

desarrollarse. Más bien significa reconocer que se ven desproporcionadamente afectados en lo tocante a la destrucción física y las pérdidas económicas y no económicas a una escala mucho mayor que en otros lugares.

6. Los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables a los efectos negativos del cambio climático, que abarcan, entre otras cosas, precipitaciones irregulares, fenómenos meteorológicos cada vez más frecuentes y extremos, ciclones tropicales más frecuentes y graves, inundaciones y sequías, disminución de los recursos de agua dulce, desertificación, erosión costera, degradación de las tierras y subida del nivel del mar, que representan la más grave de las amenazas para la supervivencia y viabilidad de su población, sus ecosistemas naturales y su desarrollo sostenible en general. Tomamos nota de que los pequeños Estados insulares en desarrollo han expresado su preocupación por la posibilidad de que los impactos del cambio climático afecten a los pequeños Estados insulares en desarrollo, lo cual abarca repercusiones humanitarias, económicas, sociales, culturales, ecológicas y, agravadas por otros factores, de seguridad.

7. Para que los pequeños Estados insulares en desarrollo alcancen un desarrollo sostenible y una prosperidad resiliente, debemos ayudarlos a diversificar sus economías y reforzar las capacidades estatales y productivas. Al mismo tiempo, la arquitectura financiera internacional debe ir más allá para abordar plenamente las singulares circunstancias de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y facilitarles el acceso a la financiación en condiciones favorables, lo cual podría mitigar sus limitaciones fiscales y reducir el riesgo de endeudamiento, especialmente en el caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo muy endeudados, y evitar que den marcha atrás en los avances en materia de desarrollo que tanto ha costado conseguir. Por tanto, la comunidad internacional debe seguir reconociendo el caso especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo y debe tener en cuenta estos retos nuevos y emergentes.

8. Reconocemos la necesidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo de acceder a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna, en particular a las energías renovables. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a importantes obstáculos relacionados con el acceso a la financiación, el costo del capital, la preparación de los mercados y el perfeccionamiento profesional y la recualificación de la fuerza de trabajo necesaria para una transición energética justa, inclusiva y resiliente.

9. Reafirmamos la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, del respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, y del estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres, la reducción de las desigualdades y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.

10. Reconocemos que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como la plena realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, tienen un efecto transformador y multiplicador en el desarrollo sostenible y constituyen un motor del crecimiento económico de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las mujeres pueden ser poderosos agentes de cambio.

11. Los pequeños Estados insulares en desarrollo aspiran a una forma de prosperidad resiliente que se refleje en un desarrollo sostenible para todos en sus países, en la que el crecimiento económico y el bienestar sean continuos y las economías sean sólidas, diversificadas, adaptables y capaces de resistir las crisis, garantizando la equidad social y promoviendo la sostenibilidad ambiental.

12. Los próximos diez años son cruciales para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Está surgiendo un nuevo contexto en el que las amenazas económicas, sociales y ambientales, así como geopolíticas, para el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son tan grandes que solo pueden paliarse mediante un entorno propicio revigorizado que afecte de manera significativa a su desarrollo sostenible. Sin el pleno apoyo de la comunidad internacional, los pequeños Estados insulares en desarrollo sufrirán consecuencias que podrían ser de largo alcance.

13. Reafirmamos la continua aplicabilidad del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)¹ adoptado en 1994, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Estrategia de Mauricio)² de 2005 y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)³ de 2014 como proyectos que establecen las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

14. Nos comprometemos de nuevo a aplicar de manera plena y oportuna la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵ y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶ y el Acuerdo de París⁷, así como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸, la Nueva Agenda Urbana⁹, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros resultados, marcos e instrumentos de desarrollo pertinentes acordados a nivel intergubernamental.

15. Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁰, incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se enuncia en el principio 7 de esa Declaración.

16. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel, reunidos en Saint John's del 27 al 30 de mayo de 2024, en la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con la participación de la sociedad civil, el sector privado, los jóvenes, el mundo académico y otras partes interesadas pertinentes, reafirmamos con firmeza nuestra determinación de apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en su camino hacia el logro del desarrollo sostenible y la prosperidad resiliente, de manera que el progreso de hoy no ponga en riesgo las posibilidades de mañana. Mediante intervenciones e inversiones específicas y centradas en los resultados, ayudaremos a los pequeños Estados

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ Resolución 69/15, anexo.

⁴ Resolución 70/1.

⁵ Resolución 69/313, anexo.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁷ Aprobado en virtud de la CMNUCC como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁸ Resolución 69/283, anexo II.

⁹ Resolución 71/256, anexo.

¹⁰ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

insulares en desarrollo a asumir la plena titularidad de su nueva agenda y tratar de establecer alianzas en pie de igualdad, defendiendo los valores de la equidad, la titularidad nacional, la confianza mutua, la transparencia, la rendición de cuentas y la cooperación, y promoviendo beneficios en todas las áreas prioritarias de su nueva agenda decenal.

II. ¿Qué quieren los pequeños Estados insulares en desarrollo?

A. Construir economías resilientes

17. Sigue siendo clave mejorar la conectividad entre las islas y vincular las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los mercados regionales y las cadenas mundiales de suministro, en particular incorporándolos en los corredores económicos y los sistemas de transporte multimodal y marítimo, tanto nuevos como ya existentes, y alentar iniciativas de transporte sostenible para apoyar a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

18. Subrayamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a importantes retos estructurales para crear el entorno, las instituciones y la capacidad necesarios para promover y utilizar la ciencia, la tecnología, la innovación y la digitalización para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

19. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se enfrentan a importantes retos en la recopilación de datos, el análisis y la capacidad técnica e institucional, lo cual dificulta la formulación de políticas basadas en pruebas, el seguimiento de los avances y el acceso a la financiación del desarrollo, y hacemos hincapié en que la creación de capacidad para una gobernanza y gestión de los datos más sólida permitirá a los pequeños Estados insulares en desarrollo mejorar la recopilación, la protección, la transparencia y el intercambio de los datos.

20. Acogemos con satisfacción y pedimos que se apoyen las iniciativas de los pequeños Estados insulares en desarrollo para establecer un Centro de Excelencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo en Antigua y Barbuda, que se presentará en la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y que incluirá, entre otras cosas, un concentrador de datos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, un mecanismo de tecnología e innovación y un foro de inversión insular.

21. Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo dependen en gran medida de las importaciones, tienen una capacidad de exportación limitada y se enfrentan a déficits por cuenta corriente y a un margen fiscal limitado, lo cual se ve agravado por un acceso restringido a la financiación en condiciones favorables, los pequeños Estados insulares en desarrollo piden el apoyo de la comunidad internacional para

a) Desarrollar y ampliar su capacidad productiva mediante las siguientes medidas:

i) Evaluar las carencias de la capacidad productiva nacional;

ii) Ejecutar programas integrales de desarrollo de la capacidad productiva;

iii) Invertir en sectores de más productividad, incluidas las tecnologías avanzadas y la economía digital, para ofrecer empleos mejor remunerados a los habitantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reducir la fuga de cerebros y la movilidad laboral;

- b) Impulsar el comercio y la inversión mediante las siguientes medidas:
 - i) Diseñar estrategias prioritarias de comercio e inversión para consolidar las oportunidades comerciales en los sectores y mercados existentes y encontrar oportunidades de diversificación económica para reducir la vulnerabilidad;
 - ii) Facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a los mercados de bienes y servicios considerando normas comerciales que, según proceda, tengan en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y fomentar la plena utilización del acceso preferencial a los mercados mejorando la aplicación de las normas comerciales y su transparencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cumplimiento de los compromisos de la Organización Mundial del Comercio;
 - iii) Fortalecer las instituciones locales, nacionales y regionales, así como el entorno regulador y de políticas nacionales, y los órganos de facilitación del comercio;
 - iv) Crear entornos empresariales propicios para la inversión del sector privado, el emprendimiento, en especial las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y el desarrollo empresarial;
 - v) Reforzar la capacidad de movilizar recursos, vigilar los flujos de inversión y recopilar, analizar y utilizar datos a nivel de empresa;
 - vi) Apoyar la creación de un foro bienal de inversión insular en el Centro de Excelencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo, como plataforma especializada en promover el desarrollo económico sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo fomentando las oportunidades de inversión, el intercambio de conocimientos y las iniciativas de colaboración, afrontando los desafíos únicos a los que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y contribuyendo a su resiliencia y prosperidad a largo plazo;
 - vii) Examinar y reformar los tratados de inversión antiguos que siguen en vigor para los pequeños Estados insulares en desarrollo, cuando se desee, con el fin de salvaguardar el margen normativo necesario para perseguir objetivos de desarrollo sostenible;
- c) Promover un turismo resiliente y sostenible mediante las siguientes medidas:
 - i) Minimizar la contaminación y los residuos, promover la conciencia ambiental, conservar y proteger el medio ambiente y respetar la vida silvestre, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural;
 - ii) Reducir el riesgo de las inversiones, reforzar la colaboración intersectorial entre el turismo y otros sectores y modernizar el sector y los servicios previos y posteriores conexos;
 - iii) Concienciar sobre la importancia de un turismo resiliente y sostenible, por ejemplo a través del Día Mundial de la Resiliencia del Turismo¹¹;
 - iv) Elaborar soluciones de empleo creativas e innovadoras, también para los trabajadores del sector informal, con el fin de dotar de resiliencia a la fuerza de trabajo, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

¹¹ Véase la resolución [77/269](#).

- v) Potenciar el espíritu empresarial, la educación y la capacitación en gestión y conservación de la cultura y el patrimonio, así como en ámbitos específicos del sector creativo;
- vi) Fomentar la resiliencia del patrimonio cultural, las tradiciones y costumbres, los bienes y las infraestructuras, e invertir en ellos;
- d) Promover economías sostenibles dependientes del océano mediante las siguientes medidas:
 - i) Ayudar en la búsqueda de oportunidades en la pesca sostenible, la acuicultura, la maricultura, el turismo marino y costero, las energías renovables que dependen del océano, los recursos minerales y otros recursos conexos, el transporte sostenible y el transporte marítimo y los puertos;
 - ii) Forjar alianzas entre el sector público y el privado y crear instrumentos adecuados del mercado financiero y prestar asistencia técnica a las bolsas de valores y a los reguladores del mercado de valores para mejorar la financiabilidad y viabilidad de los proyectos;
 - iii) Crear y respaldar un entorno de políticas propicio para maximizar la inversión, las aptitudes, la experiencia y las remesas de la diáspora para la investigación, la innovación, el desarrollo económico y la diversificación a fin de adoptar prácticas y tecnologías ambientalmente sostenibles.

B. Promover sociedades seguras, sanas y prósperas

22. Subrayamos la necesidad de promover sociedades pacíficas, prósperas e inclusivas y comunidades seguras para lograr el desarrollo sostenible, y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles. La buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en nuestros esfuerzos.

23. Nos sigue preocupando que la pobreza, incluida la pobreza extrema, el desempleo, la desigualdad y la exclusión sigan afectando de manera desproporcionada a las personas en situaciones vulnerables, en particular a las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas mayores, y reduzcan la posible capacidad productiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Estos problemas se ven agravados por el desempleo juvenil, la pérdida de mano de obra cualificada y semicualificada, a través de la movilidad laboral, y la desigualdad de género, lo cual incluye el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

24. La incapacidad de los sistemas de salud y de protección social de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles en los pequeños Estados insulares en desarrollo suponen una amenaza para el desarrollo sostenible y la productividad económica, y afectan de manera desproporcionada a los más pobres y a los que se encuentran en situaciones vulnerables.

25. Reconociendo los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por mejorar los sistemas de salud y de protección social, impulsar la capacidad estatal en el sector público y reducir la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión, los pequeños Estados insulares en desarrollo piden el apoyo de la comunidad internacional para:

- a) Reforzar los sistemas de salud mediante las siguientes medidas:
 - i) Promover y garantizar el acceso equitativo y oportuno a servicios de atención de la salud asequibles y de calidad para lograr la cobertura sanitaria universal, sin dejar a nadie atrás, teniendo en cuenta que toda financiación externa debe ajustarse a las prioridades nacionales y regionales;
 - ii) Crear sistemas de protección social inclusivos y adecuados a cada país, en particular mediante el principio de “Una sola salud” y otros planteamientos holísticos, así como mediante la integración de las políticas climáticas y de salud;
 - iii) Mejorar la prevención, la preparación y la respuesta para hacer frente mejor a las emergencias sanitarias, epidemias, pandemias y repercusiones del cambio climático en la salud mediante la creación de capacidades, la mejora de los sistemas de vigilancia y alerta temprana y la adaptación de infraestructuras y equipos sostenibles para que sean resilientes al clima, de baja emisión de gases de efecto invernadero y sostenibles;
 - iv) Integrar las enfermedades no transmisibles más importantes y los servicios de salud mental en la atención primaria y la cobertura sanitaria universal;
 - v) Mejorar los conocimientos básicos sobre salud para promover estilos de vida sanos y medidas preventivas para hacer frente a los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles como la obesidad, las dietas malsanas, la inactividad física, el consumo nocivo de alcohol, el consumo de tabaco y la exposición a la contaminación atmosférica, y estudiar la relación entre el medio ambiente y la nutrición;
 - vi) Establecer un planteamiento integrado y pangubernamental para hacer frente a los crecientes retos que plantean las deficiencias visuales, en particular la miopía y otras afecciones prevenibles, lo cual abarca la integración de servicios amplios de atención oftalmológica en la atención primaria de salud y la cobertura sanitaria universal;
 - vii) Conseguir y retener a un personal de salud formado, capacitado, eficiente y motivado que esté preparado para satisfacer las necesidades médicas de la población a todos los niveles;
- b) Construir instituciones fuertes mediante las siguientes medidas:
 - i) Aumentar la participación y la consulta públicas, promover la educación cívica e implicar a las organizaciones de la sociedad civil para que participen de forma activa y significativa en las decisiones políticas y presupuestarias, por ejemplo, estableciendo mecanismos de participación ciudadana y creando espacios para el diálogo inclusivo;
 - ii) Reforzar la coordinación y la colaboración entre las instituciones gubernamentales y trabajar fuera de las fronteras tradicionales para unificar capacidades entre organismos, distintos sectores y la sociedad;
 - iii) Reforzar la sinergia entre la planificación y la financiación de las políticas públicas a través de marcos nacionales de financiación integrados para aumentar la eficiencia del gasto de los recursos públicos, como complemento a la movilización de recursos de todas las fuentes;
 - iv) Invertir en educación permanente y capacitación y en programas de desarrollo profesional para el funcionariado, y crear aptitudes en el sector público con miras al futuro, lo cual incluye mejorar la agilidad de la prestación de servicios públicos y la contratación pública;

- v) Diseñar sistemas para que las instituciones gubernamentales generen políticas y decisiones de inversión eficaces;
 - vi) Impulsar la capacidad del Estado para aplicar eficazmente las políticas mediante el fortalecimiento de las reformas del sector público, la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas;
 - vii) Incorporar y reforzar el gobierno electrónico y las soluciones digitales como medio para superar las dificultades relacionadas con la accesibilidad, la escala y la dispersión de la población, reducir las brechas digitales y apoyar la capacidad institucional de las instancias gubernamentales locales y nacionales;
 - viii) Ayudar a las instituciones nacionales y regionales a combatir la delincuencia y la violencia transnacionales, incluidos el tráfico de drogas y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) Lograr la igualdad de género, capacitar a los jóvenes y no dejar a nadie atrás, mediante las siguientes medidas:
- i) Promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas y eliminar todas las formas de discriminación y de violencia contra todas las mujeres y las niñas, entre otras cosas, mediante la elaboración y aplicación de planes de acción que respondan a las cuestiones de género;
 - ii) Fomentar el liderazgo de las mujeres y promover su participación y representación plenas, igualitarias y significativas en todas las etapas y niveles de los procesos de toma de decisiones;
 - iii) Invertir en políticas y programas relacionados con la capacidad productiva, la educación y las aptitudes que también solucionen problemas emergentes entre niños y jóvenes, especialmente los varones, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
 - iv) Implicar de forma significativa a los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, según proceda, por ejemplo a través de consejos y comités consultivos juveniles, y respaldar iniciativas dirigidas por jóvenes y generar oportunidades para que los jóvenes participen en el desarrollo sostenible;
 - v) Promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad y permitir su participación, representación y liderazgo plenos, igualitarios, significativos y efectivos en la toma de decisiones, combatir la estigmatización y la discriminación, y eliminar la violencia y mejorar el acceso de dichas personas a las oportunidades económicas, la educación y la atención de la salud;
 - vi) Reforzar los sistemas de protección social adaptables y ampliar la cobertura de los programas nacionales de protección social mediante estrategias amplias de gestión de riesgos, para fomentar la equidad y la igualdad efectivas, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad, incluidos las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas mayores;
 - vii) Invertir en el desarrollo de las aptitudes de las comunidades desplazadas por los desastres, muchos de ellos exacerbados por el cambio climático, y fomentar sus oportunidades de buscar medios de vida alternativos, reconociendo al mismo tiempo la importancia de preservar y transmitir el patrimonio cultural material e inmaterial de generación en generación y de garantizar la inclusión

financiera, económica y social de dichas comunidades para que puedan aprovechar su talento y sus ideas para contribuir a sus nuevas comunidades y beneficiarse de ellas;

viii) Apoyar la promoción del deporte, que es un importante facilitador del desarrollo sostenible, entre otras cosas porque contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y respalda el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes, los niños —en particular las niñas—, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

C. Un futuro seguro

26. Reconociendo que diversas presiones antropogénicas y repercusiones negativas del cambio climático, así como las crisis mundiales, siguen obstaculizando la disponibilidad de agua y la seguridad alimentaria y energética, y reconociendo además la importancia del acceso a una energía y una conectividad asequibles, fiables, sostenibles y modernas, los pequeños Estados insulares en desarrollo piden el apoyo de la comunidad internacional para:

a) Fomentar las transiciones energéticas sostenibles y la eficiencia energética y garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna, basada en todas las fuentes de energía, en particular las renovables, mediante las siguientes medidas:

i) Incrementar urgentemente el apoyo, la inversión y las alianzas para transiciones energéticas justas, inclusivas, equitativas y resilientes y para lograr la eficiencia energética, lo cual incluye la infraestructura, la tecnología y la capacitación en materia de energías limpias y renovables, con vistas a cumplir las audaces y ambiciosas metas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de energía renovable para la próxima década;

ii) Superar los obstáculos subyacentes al acceso y la movilización de la financiación para implantar las energías renovables, incluidos entornos propicios y marcos de políticas, jurídicos y regulatorios;

iii) Desarrollar tecnologías y aplicaciones específicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo para la implantación de las energías renovables y su integración en el sistema eléctrico, y promover iniciativas para reducir el costo del capital de las energías renovables;

iv) Prestar apoyo para superar los obstáculos estructurales que impiden transiciones energéticas justas, inclusivas y resilientes, lo cual incluye la capacidad institucional, en particular las carencias de aptitudes, y la estabilización y mejora de la red eléctrica;

b) Desarrollar la gestión integrada de los recursos hídricos mediante las siguientes medidas:

i) Elaborar políticas, marcos legislativos y capacidades institucionales y humanas para una gestión eficaz, inclusiva, sostenible e integrada de los recursos hídricos, y facilitar la ampliación del tratamiento, reciclaje y reutilización de las aguas residuales;

ii) Reducir de manera importante el impacto del cambio climático en la escasez de agua mejorando la resiliencia climática a los peligros relacionados con el agua y contribuyendo a un abastecimiento de agua y saneamiento

resiliente al clima y a los desastres, y a un acceso al agua potable y al saneamiento seguros y asequibles y a la higiene para todos;

iii) Proporcionar instalaciones e infraestructuras adecuadas que tengan en cuenta las cuestiones de género y sean inclusivas de la discapacidad para el agua potable, el saneamiento y la higiene y los sistemas de gestión de desechos;

c) Mejorar la seguridad alimentaria mediante las siguientes medidas:

i) Elaborar y aplicar estrategias de adaptación y mitigación que tengan en cuenta los vínculos entre alimentos, agua y energía, como la integración de infraestructura resiliente al clima, el fomento de prácticas agrícolas sostenibles y la implantación de tecnologías agrícolas resilientes a los efectos negativos del cambio climático;

ii) Lograr que la agricultura, la pesca, la seguridad alimentaria y la nutrición y los medios de subsistencia en los pequeños Estados insulares en desarrollo sean más sostenibles, de manera que contribuyan a la adaptación climática, mitiguen las emisiones y fomenten el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, por ejemplo, mediante la incubación, la diversificación, la adición de valor local, las mejores prácticas resilientes al clima y la promoción, ampliación y reproducción de ideas de origen local, para acelerar el logro de la sostenibilidad de la agricultura y la pesca, la seguridad alimentaria y una nutrición buena y mejorada, así como la mejora de la salud y el bienestar generales;

iii) Conseguir una producción agrícola y de alimentos sostenible que sea resiliente a los efectos del cambio climático, tenga en cuenta la disponibilidad de agua y utilice eficazmente los recursos hídricos, mejore el suministro y la distribución de alimentos, incluida la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos, y mejore la resiliencia ante posibles situaciones de inestabilidad excesiva del precio de los alimentos y crisis alimentaria;

d) Construir una infraestructura resiliente mediante las siguientes medidas:

i) Ampliar la planificación, el desarrollo y la gestión de infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes y de sistemas de transporte terrestre, marítimo y aéreo energéticamente eficientes;

ii) Aplicar los principios para una infraestructura resiliente en los pequeños Estados insulares en desarrollo para implantar políticas, decisiones de inversión y sistemas que tengan en cuenta los riesgos en sectores como el transporte, la energía, las comunicaciones, el agua, la salud y la educación, con vistas a alimentar una cultura de mantenimiento para sociedades resilientes;

e) Mejorar el transporte y la conectividad para vincular las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los mercados regionales y las cadenas mundiales de suministro mediante las siguientes medidas:

i) Invertir en infraestructuras de transporte terrestre, aéreo, marítimo e interinsular sólidas, seguras, sostenibles, resilientes al clima y asequibles, incluidas modalidades tradicionales y sostenibles, que sean inclusivas para todos y se centren en la implicación y el empoderamiento comunitarios;

ii) Construir y utilizar infraestructuras de transporte sostenible seguras, asequibles, accesibles y en buen estado, resilientes al clima y a los desastres, en los pequeños Estados insulares en desarrollo, en consonancia con los principios para una infraestructura resiliente, en particular para las comunidades remotas y subatendidas, teniendo en cuenta los impactos locales del cambio climático, para garantizar la longevidad de las infraestructuras de transporte;

- iii) Establecer sistemas de transporte marítimo y aéreo integrados y sostenibles para fomentar la integración regional económica y de la cadena de valor, mejorar la conectividad entre las islas y modernizar las flotas y los equipos de transporte;
- iv) Desarrollar un transporte regional coordinado, fomentando la conectividad entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y las regiones vecinas para reforzar los lazos económicos y facilitar la circulación de bienes y personas.

D. Protección ambiental y sostenibilidad planetaria

27. Reconocemos que los efectos generalizados, rápidos y negativos del cambio climático siguen suponiendo un riesgo cada vez mayor para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y que constituyen la mayor amenaza para la supervivencia y la viabilidad de su población y sus ecosistemas naturales. Incluso limitando el calentamiento global a 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, los pequeños Estados insulares en desarrollo seguirán sufriendo graves pérdidas y daños.

28. Los pequeños Estados insulares en desarrollo están muy preocupados por el hecho de que las emisiones mundiales no estén siguiendo el camino de la mitigación mundial modelado y coherente con el objetivo de temperatura del Acuerdo de París, y por el hecho de que se esté desvaneciendo rápidamente la oportunidad surgida hasta 2030 de ser más ambiciosos y cumplir los compromisos existentes con el fin de seguir teniendo al alcance el objetivo de mantener el calentamiento a 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales, lo cual es crucial para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

29. Los pequeños Estados insulares en desarrollo poseen una extraordinaria diversidad biológica marina y terrestre que, en muchos casos, es esencial para sus medios de subsistencia, su cultura y su identidad, pero sus vulnerabilidades están limitando drásticamente los recursos y medios con los que pueden proteger sus ecosistemas y el entorno natural. El océano y sus recursos están sometidos a un estrés considerable de origen humano, lo cual afecta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, especialmente dependientes de sus recursos marítimos para su seguridad alimentaria y sus medios de subsistencia.

30. Los pequeños Estados insulares en desarrollo piden el apoyo de la comunidad internacional para:

- a) Adoptar urgentemente las siguientes medidas contra el cambio climático:
 - i) Actuar con celeridad para aplicar de forma efectiva la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, guiándose por la ciencia y los principios acordados;
 - ii) Respaldar la búsqueda y el desarrollo de conocimientos técnicos para facilitar la elaboración de planes y medidas de respuesta a pérdidas y daños, lo cual incluye la evaluación del riesgo, la modelización de pérdidas, la gobernanza, la gestión, el desembolso, la vigilancia, la evaluación y la elaboración de informes sobre soluciones e impactos de pérdidas y daños;
 - iii) Reconocer la importante función que desempeñan los bosques en la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, entre otras cosas promoviendo la adopción y aplicación de la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, en la conservación y la gestión forestal sostenible en los países en desarrollo y otros enfoques normativos alternativos en los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos los que

tienen regiones de extensa cobertura forestal y escasa deforestación, de conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo de París, a escala nacional o, con carácter provisional, a escala jurisdiccional subnacional, que pueden fomentar el intercambio de información y conocimientos especializados y la resolución colectiva de problemas, promoviendo un esfuerzo conjunto para abordar los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación a él, y haciendo notar asimismo de que es esencial que los pequeños Estados insulares en desarrollo que han mantenido la cubierta forestal y otros ecosistemas, como manglares, praderas marinas, turberas, bosques de edad madura y marismas, a lo largo de décadas de gestión y uso sostenibles, busquen oportunidades para movilizar financiación a este respecto;

b) Conservar y utilizar de forma sostenible el océano y sus recursos mediante las siguientes medidas:

i) Garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la acuicultura, la maricultura, el turismo y la pesca; por ejemplo, aplicando medidas para acabar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para obtener beneficios económicos y ambientales que se refuercen mutuamente;

ii) Combatir la pérdida de biodiversidad causada por actividades humanas nocivas como la gestión inadecuada de los residuos y la producción y el consumo insostenibles, en particular de plásticos; la pesca excesiva; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; la introducción de especies invasoras exóticas; el ruido y la contaminación lumínica; la decoloración del coral, la acidificación del océano, la eutrofización y la proliferación de algas nocivas; y la erosión costera, en particular mediante medidas como, por ejemplo, la vigilancia por satélite y el establecimiento y la gestión reforzada de mecanismos de gestión basados en áreas, lo cual incluye las áreas marinas protegidas y la gestión integrada de las zonas costeras; y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y zonas marinas gestionadas localmente;

iii) Reforzar las alianzas subregionales, regionales e internacionales para prevenir y reducir la contaminación por plásticos en el medio marino y respaldar la inversión en sistemas modernos de gestión integrada de desechos sólidos;

c) Conservar, restaurar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad mediante las siguientes medidas:

i) Elaborar, mejorar y aplicar marcos de estadísticas ambientales en los sistemas estadísticos nacionales, como el marco de contabilidad del capital natural, incluida la valoración de los servicios ecosistémicos, para evaluar la contribución de los ecosistemas naturales a las economías y fundamentar las decisiones y la elaboración de políticas;

ii) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a determinar las carencias de financiación y capacidad para cumplir los objetivos de biodiversidad, y forjar alianzas, en particular con el sector privado, para elaborar estrategias innovadoras que permitan subsanar esas carencias;

iii) Actualizar el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹², especialmente en el contexto del proceso en curso para determinar las necesidades científicas y técnicas de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

- iv) Elaborar un plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad en relación con la diversidad biológica de las islas, sobre la base del examen de la asimilación de las capacidades y la tecnología y el sostenimiento de las capacidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo de conformidad con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;
- v) Reconocer las importantes funciones y contribuciones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como asociados en su conservación, restauración y uso sostenible; y asegurarse de que se respetan los derechos, los conocimientos —incluidos los conocimientos tradicionales vinculados a la biodiversidad—, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y de que se documentan y preservan con su consentimiento libre, previo e informado, en particular a través de su participación plena y efectiva en la adopción de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, los instrumentos internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹³, y el derecho de los derechos humanos;
- d) Incorporar la reducción del riesgo de desastres mediante las siguientes medidas:
 - i) Incrementar la capacidad local, nacional y regional, en particular de los organismos nacionales clave, para mejorar la coordinación con los asociados internacionales, regionales y humanitarios y los Gobiernos donantes, según corresponda, para prevenir y reducir el riesgo de desastres y responder a la intensificación de los desastres;
 - ii) Consolidar la gobernanza del riesgo frente a peligros múltiples, en particular elaborando marcos legislativos nacionales para reducir el riesgo de desastres y reforzando las estrategias de gestión del riesgo de desastres de las autoridades locales y las comunidades, de modo que engloben medidas pangubernamentales y de toda la sociedad que también respondan a las cuestiones de género y sean inclusivas de la discapacidad;
 - iii) Reforzar la preparación para casos de desastre, en particular los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples y la capacidad de actuar con prontitud, mediante iniciativas como Alertas Tempranas para Todos y Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana, la planificación oportuna de evacuaciones, la planificación de la reubicación de comunidades y la elaboración de evaluaciones de necesidades posdesastre;
 - iv) Aplicar acuerdos creativos y sistemas de reducción del riesgo que permitan a los pequeños Estados insulares en desarrollo acceder a tipos de financiación bajos y en condiciones favorables, incluidos planes de seguros y garantías del Estado, según proceda;
 - v) Reducir el riesgo de desastres, por ejemplo, construyendo infraestructuras de protección y mejorando la resiliencia de los sistemas de agua dulce y otros sistemas hidrológicos, utilizando las etapas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción después de un desastre para aumentar la resiliencia y estableciendo sistemas para gestionar las evacuaciones y la distribución de ayuda básica de emergencia.

¹³ Resolución 61/295, anexo.

III. ¿Cómo pueden los pequeños Estados insulares en desarrollo alcanzar esos objetivos?

31. Si bien reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo son los principales responsables de su propio desarrollo sostenible, comprendemos que las persistentes dificultades de dichos Estados en materia de desarrollo requieren una alianza mundial para el desarrollo más sólida, la provisión y movilización adecuada de todos los medios de ejecución y un apoyo internacional continuo para lograr los objetivos convenidos internacionalmente.

32. Por tanto, para hacer realidad la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de aquí a 2034, nosotros, la comunidad internacional, nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas:

A. Fomentar la resiliencia económica

a) Reformar la arquitectura financiera internacional y abordar las brechas y carencias, y facilitar el acceso a una financiación asequible y en condiciones favorables mediante las siguientes medidas:

i) Estudiar la mejor manera de incorporar la vulnerabilidad multidimensional a las prácticas y políticas existentes de sostenibilidad de la deuda y apoyo al desarrollo, incluido el acceso a la financiación en condiciones favorables, esperando con interés el proceso intergubernamental encaminado a considerar las recomendaciones presentadas en el informe final del Panel de Alto Nivel sobre la Elaboración de un Índice de Vulnerabilidad Multidimensional para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que también puede proporcionar una base para avanzar en esta dirección;

ii) Ampliar los préstamos multilaterales a los pequeños Estados insulares en desarrollo, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad financiera de las instituciones multilaterales de desarrollo, y tomar nota del establecimiento, por parte de las jefaturas de los bancos multilaterales de desarrollo, de medidas de adecuación del capital que podrían generar un margen adicional de préstamo del orden de hasta 400.000 millones de dólares de los Estados Unidos durante la próxima década, con vistas a reforzar el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que alcancen una prosperidad resiliente;

iii) Garantizar la representación y participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de otros países en desarrollo, en la toma de decisiones de las instituciones financieras internacionales y económicas mundiales, con el fin de crear instituciones más eficaces, creíbles, responsables y legítimas, teniendo debidamente en cuenta las prioridades, necesidades y perspectivas de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el proceso;

b) Lograr que la financiación para el desarrollo sea más eficaz, mediante las siguientes medidas:

i) Mejorar la eficacia de la ayuda de los donantes, la cooperación para el desarrollo y la coordinación de los donantes en consonancia con las prioridades y necesidades nacionales y regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante los principios para la eficacia del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, según corresponda;

- ii) Promover un planteamiento de la inversión y la financiación en los pequeños Estados insulares en desarrollo que tenga en cuenta los riesgos, de modo que toda la financiación para el desarrollo refuerce la resiliencia y acelere las aspiraciones de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- c) Respalda la gestión sostenible de la deuda mediante las siguientes medidas:
 - i) Plantearse la posibilidad de crear un servicio de apoyo a la sostenibilidad de la deuda específico de los pequeños Estados insulares en desarrollo para hacer posible una gestión sólida de la deuda y hallar soluciones eficaces a la vulnerabilidad de la deuda a corto plazo y la sostenibilidad de la deuda a largo plazo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprovechando y evitando la duplicación con iniciativas específicas pertinentes;
 - ii) Considerar el uso de instrumentos dependientes del Estado para reforzar la resiliencia de los prestatarios y aumentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para resistir las crisis económicas;
 - d) Incrementar las inversiones en los pequeños Estados insulares en desarrollo reforzando la capacidad de movilizar recursos, vigilar los flujos de inversión, recopilar y analizar datos a nivel de empresa y prestar apoyo en relación con el comercio para respaldar a los organismos de promoción de inversiones en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de atraer la inversión extranjera directa y otros flujos de capital privado estables y conducentes al desarrollo, de acuerdo con las circunstancias, las prioridades y la legislación nacionales;
 - e) Permitir la participación económica de los jóvenes mediante las siguientes medidas:
 - i) Aprovechar el dividendo demográfico dotando a los jóvenes de educación y aptitudes, por ejemplo, mediante iniciativas de formación y creación de capacidad para buscar oportunidades en las economías tradicionales, las emergentes y las innovadoras;
 - ii) Ayudar a las nuevas empresas creadas por jóvenes proporcionándoles respaldo financiero, tutoría y recursos para cultivar una nueva generación de emprendedores y dirigir a los pequeños Estados insulares en desarrollo hacia la resiliencia y la diversificación económicas a través de la innovación;

B. Potenciar la acción climática y el apoyo conexo, incluida la financiación climática, en consonancia con los compromisos y las obligaciones vigentes en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París

- a) Actuar con celeridad para aplicar de forma plena y efectiva la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París mediante las siguientes medidas:
 - i) Adoptar medidas urgentes para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y seguir esforzándose por limitar ese aumento a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, y tomar medidas aceleradas en este decenio, que es crucial, sobre la base de los mejores conocimientos científicos existentes, de modo que queden reflejados la equidad y el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes

circunstancias nacionales, y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza;

ii) Aplicar las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

iii) Respaldo de manera oportuna las medidas de adaptación mediante, entre otras cosas, la puesta en marcha y aplicación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, a fin de orientar el logro del objetivo mundial de la adaptación y el examen de los avances generales en su consecución con vistas a reducir los crecientes efectos negativos, riesgos y vulnerabilidades vinculados al cambio climático, y potenciar las actuaciones y la ayuda en materia de adaptación;

iv) Eliminar gradualmente las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles que no resuelven la pobreza energética ni contribuyen a transiciones justas, lo antes posible y de una manera determinada a nivel nacional, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, vías y planteamientos nacionales del Acuerdo de París;

v) Reducir considerablemente de aquí a 2030 las emisiones mundiales de compuestos distintos del dióxido de carbono —en particular las emisiones de metano— y acelerar dicha reducción, de una manera determinada a nivel nacional, teniendo en cuenta el Acuerdo de París y las diferentes circunstancias, vías y estrategias nacionales, al tiempo que se presta apoyo específico para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan abordar la cuestión de las emisiones de compuestos distintos del dióxido de carbono;

vi) Proporcionar a los pequeños Estados insulares en desarrollo financiación climática procedente de los países desarrollados, en consonancia con las obligaciones y los compromisos vigentes en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París;

vii) Reforzar los fondos climáticos multilaterales existentes, incluidos el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su Fondo Especial para el Cambio Climático y el Fondo de Adaptación, y movilizar y proporcionarles recursos financieros;

viii) Armonizar, según proceda, y simplificar los requisitos de solicitud, así como los procedimientos de acceso y aprobación, de los instrumentos de financiación en materia de clima, y seguir abogando por una financiación y unos programas específicos para los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida la defensa de unos criterios de financiación de asignación mínima para los pequeños Estados insulares en desarrollo, según corresponda, para hacer frente a, por ejemplo, los elevados obstáculos y costos de transacción actuales, especialmente para la financiación de proyectos de pequeño tamaño para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

ix) Prestar apoyo técnico a los pequeños Estados insulares en desarrollo para desarrollar los mercados de carbono de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de París, así como para desarrollar posteriormente productos financieros privados como los bonos verdes y azules;

x) Proporcionar recursos, reconociendo la necesidad urgente e inmediata de recursos financieros nuevos, adicionales, previsibles y suficientes para ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables a los efectos negativos del

cambio climático a responder a las pérdidas y los daños económicos y no económicos vinculados a los efectos negativos del cambio climático, teniendo especialmente en cuenta a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

xi) Poner urgentemente en funcionamiento y seguir capitalizando el nuevo fondo para responder a pérdidas y daños, asegurándose de que las prioridades y necesidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo también se tengan en cuenta en el contexto del acceso y la asignación de recursos y la elaboración de planteamientos programáticos dirigidos a nivel nacional, teniendo debidamente en cuenta el instrumento rector del fondo y considerando de manera especial a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

xii) Resolver los importantes problemas con los que se encuentran los pequeños Estados insulares en desarrollo al tratar de acceder a la financiación climática para aplicar sus planes nacionales de adaptación;

xiii) Activar la financiación del sector privado para la mitigación y la adaptación climáticas, con vistas a reforzar el apoyo financiero a los pequeños Estados insulares en desarrollo para lograr una prosperidad resiliente;

C. Impulsar las actuaciones en materia de biodiversidad

a) Actuaciones aceleradas y urgentes para detener e invertir la pérdida de biodiversidad mediante las siguientes medidas:

i) Hacer que las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica promuevan la aplicación plena y efectiva de las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, incluido el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

ii) Garantizar un apoyo financiero y técnico suficiente a los pequeños Estados insulares en desarrollo y asegurarse de que el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad entre en funcionamiento y reciba fondos de forma oportuna;

D. Conservar y utilizar de forma sostenible el océano y sus recursos

a) Respaldar las actuaciones relacionadas con el océano mediante las siguientes medidas:

i) Potenciar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para comprender sus derechos, obligaciones y responsabilidades en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁴, en particular para hacer posible su participación efectiva en las actividades de la Convención;

ii) Potenciar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para ratificar y aplicar las disposiciones del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional¹⁵;

iii) Estudiar, desarrollar y promover soluciones de financiación innovadora para impulsar la transformación hacia economías sostenibles basadas en los océanos, así como la ampliación de las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques de carácter ecosistémico para apoyar la resiliencia, la restauración y

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

¹⁵ [A/CONF.232/2023/4](#).

la conservación de los ecosistemas costeros, incluso a través de alianzas entre el sector público y el privado y los instrumentos del mercado de capitales, proporcionar asistencia técnica para mejorar la financiabilidad y viabilidad de los proyectos, así como para integrar los valores del capital natural marino en la adopción de decisiones y superar los obstáculos que entorpecen el acceso a la financiación, reconociendo la necesidad de que los países desarrollados presten más apoyo, especialmente en cuanto a la creación de capacidad, la financiación y la transferencia de tecnología;

iv) Buscar oportunidades de investigar e innovar en sectores relacionados con los océanos explorando nuevas tecnologías, prácticas sostenibles y soluciones innovadoras;

v) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a planificar y aplicar de manera efectiva los mecanismos de gestión basados en áreas, incluida la administración eficaz y equitativa de las áreas marinas protegidas, ecológicamente representativas y bien conectadas, y de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, de gestión integrada de las zonas costeras y de planificación espacial marina, en los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional;

vi) Propiciar el aumento de la financiación destinada a los fondos fiduciarios¹⁶ para el funcionamiento eficiente y eficaz de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental;

E. Incorporar la reducción del riesgo de desastres

a) Potenciar la resiliencia a los desastres mediante las siguientes medidas:

i) Prestar asistencia financiera y técnica y fomentar la capacidad para contribuir a la reducción del riesgo de desastres y a una gobernanza más sólida del riesgo frente a peligros múltiples;

ii) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a responder a los desastres prestándoles apoyo para que, a través de las instituciones financieras internacionales, construyan y diseñen infraestructuras resilientes a los riesgos, y mejorando la velocidad de la asistencia en caso de desastre;

iii) Asignar financiación *ex ante* para permitir la reducción sistémica del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia, incluida la divulgación del riesgo de desastres;

iv) Seguir contribuyendo a la creación de mecanismos e instrumentos destinados a prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante liquidez de emergencia en caso necesario, y financiar la reconstrucción tras los desastres;

v) Prestar más ayuda a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular en materia de financiación, para mejorar la recopilación, la gobernanza, la gestión, el análisis y la evaluación de los datos sobre los peligros,

¹⁶ El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias destinado a sufragar los gastos de la participación de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión y el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar a los Estados en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, la preparación de presentaciones a la Comisión y el cumplimiento del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

los desastres y sus efectos, incluidas las pérdidas y los daños en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

F. Sociedades seguras y sanas

- a) Fortalecer los sistemas de salud mediante las siguientes medidas:
 - i) Incrementar el acceso a la ayuda para los sistemas de salud, incluida la financiación, en consonancia con las prioridades nacionales y regionales;
 - ii) Prestar asistencia financiera y técnica y contribuir a la creación de capacidad para prevenir y afrontar el impacto de las enfermedades no transmisibles y los problemas de salud mental, en particular en apoyo de la Declaración de Bridgetown sobre Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental, según corresponda;

G. Recopilación, análisis y utilización de datos

- a) Reforzar la recopilación, el almacenamiento y el análisis de los datos mediante las siguientes medidas:
 - i) Invertir en la creación de capacidad humana e institucional en los pequeños Estados insulares en desarrollo para recopilar datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables, de acuerdo con sus contextos nacionales, a fin de medir los avances y asegurarse de que nadie se quede atrás;
 - ii) Reforzar y modernizar la infraestructura y los sistemas nacionales de datos en los pequeños Estados insulares en desarrollo para integrar mejor los datos en la planificación del desarrollo, y mejorar la capacidad de las oficinas de estadística de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 - iii) Mejorar los planteamientos innovadores y basados en la ciencia, en particular el uso de la inteligencia artificial de forma inclusiva, responsable y orientada al desarrollo sostenible, en el ámbito no militar y respetando, promoviendo y protegiendo plenamente los derechos humanos y el derecho internacional, para recopilar, almacenar, analizar, desglosar, difundir y utilizar datos demográficos en los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluido el uso de tecnologías geoespaciales;
 - iv) Potenciar las alianzas y el intercambio de buenas prácticas, conocimientos especializados, bienes públicos digitales y datos para facilitar el aprendizaje entre iguales en los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular a través del Centro de Excelencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las iniciativas estadísticas existentes, incluso a través de organizaciones regionales;
 - v) Proporcionar datos espaciales de alta calidad a los pequeños Estados insulares en desarrollo y trabajar para reducir la escala de los conjuntos de datos mundiales a fin de proporcionar información precisa a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

H. Ciencia, tecnología, innovación y digitalización

- a) Aprovechar las posibilidades de la ciencia, la tecnología y la innovación y potenciar los beneficios de la digitalización en los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante las siguientes medidas:

- i) Proporcionar a los pequeños Estados insulares en desarrollo los medios de aplicación necesarios para reforzar sus capacidades científicas y tecnológicas;
- ii) Tomar medidas para aprovechar las tecnologías digitales a fin de lograr el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo reforzando la cooperación digital, desarrollando la infraestructura digital, reduciendo las brechas digitales y garantizando un futuro digital abierto e inclusivo para todos;
- iii) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a elaborar hojas de ruta nacionales para la digitalización, la ciencia, la tecnología y la innovación, y prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que perfeccionen la capacidad nacional para desarrollar y utilizar la tecnología más moderna, incluidas las tecnologías de energía renovable, las tecnologías marinas para la economía basada en los océanos y otros ámbitos importantes para el desarrollo sostenible, incluidas las tecnologías digitales;
- iv) Ayudar a redactar políticas y leyes encaminadas a crear un entorno propicio para impulsar la transformación digital, la innovación, mejorar la infraestructura digital y la conectividad, reducir la brecha digital, mejorar las competencias digitales, respaldar los servicios digitales gubernamentales y la infraestructura pública digital, y aprovechar la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología nueva y emergente y la inteligencia artificial, teniendo en cuenta las necesidades singulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- v) Prestar apoyo al Centro de Excelencia para los pequeños Estados insulares en desarrollo a través de su mecanismo de innovación y tecnología para ofrecer oportunidades de aprendizaje, intercambiar experiencias y respaldar la innovación, con el fin de mejorar la creación de capacidad y reducir la brecha digital;
- vi) Crear y respaldar sociedades digitales inclusivas, y poner en marcha iniciativas a todos los niveles para desarrollar los recursos humanos en ciencia y tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, sobre todo para fomentar el interés de los niños —incluidas las niñas—, los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y otras personas en situación de vulnerabilidad, y mejorar la calidad de la educación y la recualificación en estos campos mediante la modernización de los planes de estudio escolares;
- vii) Desarrollar soluciones digitales para ampliar el comercio con el fin de respaldar las iniciativas encaminadas a superar los efectos adversos de la lejanía y otras limitaciones estructurales en los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- viii) Ayudar a las poblaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo a mejorar su capacidad para acceder a las innovaciones tecnológicas nuevas y emergentes, mejorando la alfabetización y las aptitudes digitales y financieras, a fin de garantizar que todos, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a los servicios, tanto en línea como fuera de línea, y se beneficien de las oportunidades económicas;

I. Poblaciones productivas

- a) Hacer que aumenten la prosperidad y las capacidades productivas, el empleo, la igualdad y la inclusividad en los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante las siguientes medidas:
 - i) Empoderar a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que aprovechen los beneficios de las tecnologías y los recursos digitales en favor de

una educación inclusiva, equitativa y de calidad y de oportunidades de aprendizaje permanente, en particular mediante la educación a distancia;

ii) Promover, proteger y mejorar la salud y la nutrición de las poblaciones mediante una actuación multisectorial y el fortalecimiento de los sistemas de salud para respaldar los logros educativos, a una fuerza de trabajo creciente y productiva, la reducción de la pobreza y la resiliencia a las crisis;

iii) Ofrecer oportunidades de educación de calidad a los niños y los jóvenes en situación de riesgo y elaborar estrategias para combatir el desempeño escolar insatisfactorio, especialmente de los varones, para asegurarse de que la educación los dote de unas aptitudes que les permitan acceder con éxito al mercado laboral, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

iv) Elaborar políticas, estrategias y normas para impulsar el empleo y reducir el desempleo y el subempleo fomentando el desarrollo de aptitudes y la productividad, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y el intercambio de experiencias, y de este modo responder a la evolución de los mercados de trabajo y reducir los obstáculos al empleo, especialmente para los jóvenes y las mujeres;

v) Incrementar la inversión en la calidad de la educación, la reconversión profesional y las oportunidades de aprendizaje permanente, especialmente para los niños, los jóvenes, las mujeres, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las personas con discapacidad, los migrantes y los desplazados y otras personas en situación de vulnerabilidad;

J. Alianzas

a) Planteamientos nuevos, innovadores y audaces de unas alianzas basadas en la colaboración y la titularidad mutua, la confianza, la coherencia, la armonización, el respeto, la orientación hacia los resultados, la rendición de cuentas, la transparencia, en particular con las partes interesadas pertinentes, y una cooperación que aproveche una estrategia pangubernamental y pansocial, mediante las siguientes medidas:

i) Ampliar y diversificar las alianzas con las autoridades locales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones, el sector privado, el mundo académico y las instituciones financieras internacionales para aplicar la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

ii) Respalda la cooperación, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos entre los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), en particular entre las instituciones de dichos Estados, lo cual incluye el Centro de Transferencia de Conocimientos entre PEID sobre Economía Verde y Azul, ubicado en el campus de Cave Hill de la Universidad de las Indias Occidentales, en Barbados;

iii) Aprovechar la cooperación Norte-Sur, triangular y Sur-Sur, incluida la cooperación entre PEID, para movilizar recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos, recordando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur no sustituye la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa.

IV. Unas Naciones Unidas más eficaces en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo

33. Valoramos el papel del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que alcancen sus objetivos de desarrollo sostenible y solicitamos a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuyan a la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la integren en sus planes estratégicos y de trabajo, de conformidad con sus mandatos.

34. Subrayamos la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas y en la labor conexas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

35. Hacemos un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas para que se asegure de que las oficinas en los países y las oficinas multipaíses de todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en los pequeños Estados insulares en desarrollo dispongan de recursos suficientes y de personal con las aptitudes, la experiencia, el contexto nacional y las capacidades adecuados para operar con eficacia, y evite que se produzcan vacantes en los países, sobre todo en las oficinas de los coordinadores residentes.

36. Solicitamos al Secretario General que, en su informe anual a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, en relación con la aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, presente propuestas para garantizar un planteamiento coordinado, coherente y eficaz del desarrollo de la capacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y para mejorar la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la Agenda, incluida una posible entidad única dedicada a los PEID en la Secretaría.

37. También solicitamos al Secretario General que, en consulta con los Estados, en particular por conducto del Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, presente recomendaciones para el fortalecimiento del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y su Foro.

V. Seguimiento y evaluación

38. Nos comprometemos a hacer un seguimiento y una evaluación sistemáticos de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo durante los próximos diez años. Solicitamos al Secretario General que convoque un equipo de tareas interinstitucional para elaborar un marco de seguimiento y evaluación, con metas e indicadores claros, que deberá estar terminado a más tardar en el segundo trimestre de 2025. El marco debe basarse en el marco de seguimiento y evaluación de la Trayectoria de Samoa, en consonancia con las metas y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, debe utilizar los datos de los mecanismos de presentación de informes existentes siempre que sea posible y no debe ser excesivamente oneroso ni crear nuevos procesos o exigencias para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

39. Pedimos al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que organicen talleres para que los pequeños Estados insulares en desarrollo se familiaricen con la aplicación del marco y desarrollen su capacidad para recopilar y presentar sus datos.

40. Pedimos que la serie de sesiones anual sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social se reconfigure para examinar anualmente los avances logrados en relación con los compromisos de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que estén relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se estén examinando. Para ello, solicitamos al Secretario General que prepare un informe anual sobre los avances en la aplicación de la Agenda, basándose en los datos del marco de seguimiento y evaluación.

41. A partir de 2026, pedimos a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y a la Comisión Económica para África que lleven a cabo un examen bienal amplio de los avances logrados en cada pequeño Estado insular en desarrollo de sus respectivas regiones, que deberá servir de base para el informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. En este sentido, observamos el llamamiento a la creación de un mecanismo de coordinación regional para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Atlántico, el océano Índico y el mar de China meridional, con el fin de respaldar la aplicación de la Agenda y contribuir a su seguimiento y examen. Solicitamos a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y a la Comisión Económica para África que establezcan divisiones para los pequeños Estados insulares en desarrollo, con los recursos disponibles, para coordinar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Atlántico, el océano Índico y el mar de China meridional.

42. Hacemos un llamamiento a la Asamblea General para que lleve a cabo un examen amplio de mitad de período de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, sobre la base de las reuniones preparatorias regionales, a fin de poner de relieve soluciones para subsanar las deficiencias y los problemas en la aplicación de la Agenda y establecer prioridades para los últimos cinco años de su aplicación.
